



**APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO, INVESTIGACIÓN Y ACCIÓN EN SALUD POBLACIONAL - CIASPO.**

DECRETO EXENTO N°: 0120

SANTIAGO, 29 DIC 2014

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en la Ley N° 20.713, de Ley de Presupuestos del Sector Público Año 2014; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la Ley N° 20.379, se implementó el Sistema Intersectorial de Protección Social, que está constituido por las acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socioeconómicamente y que requieran de una acción concertada de dichos organismos para acceder a mejores condiciones de vida.

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso tercero del artículo 1° de la Ley N° 20.530, el Ministerio de Desarrollo Social es el encargado de la administración, coordinación, supervisión y evaluación de dicho Sistema.

Que la Ley N° 20.713, de Presupuesto del Sector Público para el año 2014, contempla en la Partida 21, Capítulo 09, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 029, el Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza, el cual tiene por objeto el financiamiento de Programas o Proyectos que tengan por finalidad apoyar a personas y familias de escasos recursos para mejorar sus condiciones de vulnerabilidad. Adicionalmente, la Glosa 06 correspondiente a dicha asignación establece que parte de los recursos podrán ser asignados directamente por el Ministerio de Desarrollo Social.

340235914

## DECRETO

1° **APRUÉBASE** el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 19 de diciembre de 2014, entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, y la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO, INVESTIGACIÓN Y ACCIÓN EN SALUD POBLACIONAL - CIASPO**.

2° El convenio que por el presente decreto se aprueba es del siguiente tenor:

### CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

-Y-

**CORPORACIÓN DE DESARROLLO, INVESTIGACION Y ACCIÓN EN SALUD POBLACIONAL (CIASPO)**

En Santiago, Chile a 19 de Diciembre de 2014, entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, en adelante también e indistintamente "el Ministerio", a través de su **SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL**, RUT N° 61.980.240-3, representado por su Ministra, **MARÍA FERNANDA VILLEGAS ACEVEDO**, ambos domiciliados en Ahumada N° 48, 10° piso, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO, INVESTIGACION Y ACCIÓN EN SALUD POBLACIONAL (CIASPO)**, en adelante también e indistintamente "la Institución", RUT N° 73.109.500-0, representada legalmente por don **Luis Osvaldo Celedón Cisterna**, RUT N° 4.281.182-3 ambos domiciliadas para estos efectos en Paseo Bulnes 188 Oficina 71, Santiago, Región Metropolitana, en adelante también conjuntamente como "las Partes".

#### CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Ley N° 20.379, se implementó el Sistema Intersectorial de Protección Social, que está constituido por las acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socioeconómicamente y que requieran de una acción concertada de dichos organismos para acceder a mejores condiciones de vida.

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso tercero del artículo 1° de la Ley N° 20.530, el Ministerio de Desarrollo Social es el encargado de la administración, coordinación, supervisión y evaluación de dicho Sistema.

Que la Ley N° 20.713, de Presupuesto del Sector Público para el año 2014, contempla en la Partida 21, Capítulo 09, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 029, el Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza, el cual tiene por objeto el financiamiento de Programas o Proyectos que tengan por finalidad apoyar a personas y familias de escasos recursos para mejorar sus condiciones de vulnerabilidad. Adicionalmente, la Glosa 06 correspondiente a dicha asignación establece que parte de los recursos podrán ser asignados directamente por el Ministerio de Desarrollo Social.

Que la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO, INVESTIGACION Y ACCIÓN EN SALUD POBLACIONAL (CIASPO)** es una entidad de derecho privado sin fines de lucro constituida mediante el Decreto N° 1544 de fecha 17 de Noviembre de 1994 otorgado por el Ministerio de Justicia y tiene por objeto la promoción del desarrollo, especialmente de las personas, familias, grupos y comunidades que viven en condiciones de pobreza y/o marginalidad.

Que el Ministerio de Desarrollo Social, ha estimado necesario implementar el proyecto "ACOTANDO LA BRECHA DIGITAL EN LAS COMUNAS DE EL BOSQUE, LA

CISTERNA Y SAN RAMÓN MEDIANTE EL USO DE ACTIVIDADES MASIVAS UTILIZANDO LAS TIC'S" para mejorar las condiciones de vulnerabilidad social de sectores de la población nacional.

#### **ACUERDAN SUSCRIBIR EL SIGUIENTE CONVENIO:**

##### **PRIMERO: OBJETO**

El objeto del presente Convenio es la transferencia, por parte del Ministerio a la Institución, de una parte de los recursos contemplados en el "Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza", de su Presupuesto para el año 2014, destinado al financiamiento del proyecto denominado, "ACOTANDO LA BRECHA DIGITAL EN LAS COMUNAS DE EL BOSQUE, LA CISTERNA Y SAN RAMÓN MEDIANTE EL USO DE ACTIVIDADES MASIVAS UTILIZANDO LAS TIC'S" en adelante el "Proyecto", el cual tiene los siguientes Objetivos Generales:

1. Fomentar la inclusión social de las personas en situación de pobreza y vulnerabilidad mediante la transferencia de conocimiento de tecnología de vanguardia.
2. Generar conciencia de la importancia de la tecnología como herramienta que favorece la inclusión social de personas con capacidades diferentes.
3. Transmitir conocimiento de vanguardia para mejorar la cultura tecnológica en jóvenes y niños, generando una experiencia vocacional y de proyección a futuro.

Los siguientes son los objetivos específicos del proyecto:

- 1.- Realizar 18 presentaciones, de 90 minutos de duración, al aire libre y para la población objetivo del proyecto cuyos contenidos estén asociados a la tecnología aplicada, robótica y uso de TIC's
- 2.- Realizar un registro audiovisual y una sistematización del proceso, incluyendo una evaluación de los resultados alcanzados en relación al impacto sobre la población objetivo.

##### **SEGUNDO: BENEFICIARIOS**

Los beneficiarios del presente proyecto serán Niños y jóvenes acompañados de sus padres o adultos, de sectores de bajos recursos, en riesgo social y/o vulnerable socialmente de las comunas de El Bosque, La Cisterna y San Ramón de la Región Metropolitana. Se considera que el total aproximado de beneficiarios directos será de 2.700 al tener un promedio de 150 personas por cada una de las 18 presentaciones.

##### **TERCERO: DE LAS ACTIVIDADES A IMPLEMENTAR, ACCIONES A DESARROLLAR Y LAS METAS, INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN**

Las etapas a implementar, acciones a desarrollar y las metas a alcanzar en la ejecución del Proyecto objeto del presente Convenio, para los años 2014-2015, serán:

##### **Actividades:**

###### **Definición de las actividades**

Los criterios para definir la brecha digital varían de un país a otro, de la diferencia que existe entre ricos y pobres, los que tienen acceso al desarrollo tecnológico y los que no tienen acceso a este, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos define el concepto brecha digital en términos de acceso a computadoras (TIC) e internet y habilidades de uso de estas tecnologías.

Las actividades son 18 eventos pensados para niños y jóvenes de primero básico a cuarto medio,

que asisten según convocatoria a un lugar determinado como gimnasio municipal en donde se realiza la presentación con más de 35 robots y tecnologías, cada evento se considera de 90 minutos.

La puesta en escena se realiza con la presentación de proyecciones que se complementan con demostraciones de las distintas tecnologías en vivo. El presentador va narrando los contenidos, en el mismo momento los asistentes van colocando en orden los distintos elementos tecnológicos y robots para demostración en vivo.

En los últimos 20 minutos se invita a los asistentes a conocer y manipular los robots junto a los monitores.

Descripción de las actividades				
Nombre de la Actividad	Descripción de la Actividad	Duración	Frecuencia	Objetivo con el que se asocia
Presentación y definiciones de tecnología	El presentador apoyado de medios audio visuales realiza nivelación de conceptos introductorios	5 minutos	En cada presentación 1/18	Fomentar la inclusión social de las personas en situación de pobreza y vulnerabilidad mediante la transferencia de conocimiento de tecnología de vanguardia.
Presentación y definiciones de Robotica	El presentador apoyado de medios audio visuales realiza nivelación de conceptos	10 minutos	En cada presentación 1/18	Fomentar la inclusión social de las personas en situación de pobreza y vulnerabilidad mediante la transferencia de conocimiento de tecnología de vanguardia.
Tipos de robot y aplicaciones	Se instruye de las diferentes aplicaciones, medicas, servicio, minería, industrial, educación, etc.	5 minutos	En cada presentación 1/18	Transmitir conocimiento de vanguardia para mejorar la cultura tecnológica en jóvenes y niños, generando una experiencia vocacional y de proyección a futuro.
Presentaciones de Robots en vivo	Cada robot realiza su demostración en vivo.	20 minutos	En cada presentación 1/18	Transmitir conocimiento de vanguardia para mejorar la cultura tecnológica en jóvenes y niños, generando una experiencia vocacional y de proyección a futuro.
Holograma en vivo	Se realiza y explica la tecnología holográfica.	5 minutos	En cada presentación 1/18	Fomentar la inclusión social de las personas en situación de pobreza y vulnerabilidad mediante la transferencia de conocimiento de tecnología de vanguardia.
Sistema de Neuro control	Demostración del avance tecnológico, para neurocontrolar máquinas y sillas de ruedas, explicando el impacto en mejorar la calidad de vida de personas en	10 minutos	En cada presentación 1/18	Generar conciencia de la importancia de la tecnología como herramienta que favorece la inclusión social de personas con capacidades diferentes.

	situación de discapacidad.			
Curiosity en Marte	Se explica y muestra como llego Curiosity a Marte y sus últimas hazañas.	5 minutos	En cada presentación 1/18	Transmitir conocimiento de vanguardia para mejorar la cultura tecnológica en jóvenes y niños, generando una experiencia vocacional y de proyección a futuro.
Fase practica junto a los robot y los asistentes	A los asistentes se les invita a manipular los distintos robots.	30 minutos	En cada presentación 1/18	Transmitir conocimiento de vanguardia para mejorar la cultura tecnológica en jóvenes y niños, generando una experiencia vocacional y de proyección a futuro.
Registro de evaluación de los y las asistentes	Se aplica una instrumento para generar información respecto de la evaluación que los y las asistentes realizan sobre la jornada, y el impacto que ésta tuvo sobre ellos y ellas	15 minutos	En cada presentación 1/18	Todos los objetivos generales
Sistematización de las evaluaciones	Se realiza un informe de sistematización y análisis de las evaluaciones realizadas por la población objetivos	Dos meses	Una vez finalizado el ciclo de presentaciones	Todos los objetivos generales

### Indicadores, Metas y Medios de Verificación:

INDICADORES A NIVEL DE OBJETIVO GENERAL					
Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Metas proyectadas			Medios de Verificación
		T1 = mes 1	T2 = mes 2	T3 = mes 3	
Contenidos aplicados	Contenidos propuestos / Contenidos realizados * 100	100%	100%	100%	Registro Video por cada presentación.

INDICADORES A NIVEL DE ACTIVIDADES					
Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Metas			Medios de Verificación
		T1 = mes 1	T2 = mes 2	T3 = mes 3	
Control de presentaciones	Eventos proyectados/eventos realizados*100	100%	100%	100%	Registro fotográfico.

PROFESION	FUNCION	TAREAS Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR	TOTAL DE HORAS
Ingeniero Comercial	Director de Proyecto, encargado general de proyecto. De este cargo depende el resto del personal del proyecto.	Formulación e implementación del proyecto, diseño integral del programa de eventos, validación de contenidos y competencias a desarrollar, definición de locaciones para las presentaciones, validación y control de los ítemes planteados.	408
Ingeniero Comercial	Director de Operaciones. Encargado técnico del proyecto Debe respaldar presupuestariamente la actividad y controlar el plan presupuestario.	Definición de plan de trabajo del equipo técnico, implementación del plan de trabajo, control del correcto funcionamiento del equipo tecnológico y programaciones, control de la puesta en escena y el timing de las presentaciones, control presupuestario de la actividad.	408
Periodista	Comunicación y Control de Gestión.	Encargado de difusión de la actividad, definición del relato de las presentaciones, coordinación con medios de prensa y redes sociales.	208
Administración de empresas	Coordinador General	Coordinar al equipo de trabajo, antes y durante las presentaciones, reclutar al equipo técnico, mantener el up time de los equipos y robots.	380
Profesor	Profesor de robótica, especialista en gestión de talentos.	Diseño y validación de relato y contenidos, Relator de actividad.	110
Técnico	Técnico Telco	Mantener en operación el equipamiento tecnológico, sincronizar las presentaciones y mantener el up time de los equipos.	90
Técnico	Técnico electrónico. Encargado de mantener programados los robot	Programación de equipos y robot. Mantención y actualización de códigos	110
Asistente producción	Asistente producción	Instalar y desinstalar el equipamiento	60
Asistente producción	Asistente producción	Instalar y desinstalar el equipamiento.	60
Prevención de riesgos	Seguridad	Control de acceso y seguridad.	60

CARTA GANTT			
Actividades	Mes 1	Mes 2	Mes 3
Diseño y preparación de convocatoria	X		
Presentación 1		X	
Presentación 2		X	
Presentación 3		X	
Presentación 4		X	
Presentación 5		X	
Presentación 6		X	
Presentación 7		X	
Presentación 8		X	
Presentación 9		X	
Presentación 10			X
Presentación 11			X
Presentación 12			X
Presentación 13			X
Presentación 14			X
Presentación 15			X
Presentación 16			X
Presentación 17			X
Presentación 18			X
Sistematización e informe		X	X

#### CUARTO: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En el marco del logro de los objetivos del proyecto señalados en las cláusulas anteriores, la Institución se obliga, entre otras acciones, a:

1. Administrar los recursos necesarios para el correcto avance y administración del proyecto, sus objetivos y metas, en una cuenta corriente exclusiva que se deberá disponer para tales efectos.
2. Entregar al Ministerio, Informes Técnicos de Avance (quincenales) y uno Final, de las actividades realizadas de acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta del presente Convenio.
3. Entregar los informes de Inversión mensuales de acuerdo a las normas de rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República, a través de Resolución Nº 759, de 2003 o posteriores que la reemplacen, y conforme a lo establecido en las cláusulas séptima y octava del presente Convenio.
4. Publicar en la Página Web institucional el texto íntegro del presente Convenio.
5. Publicar en la Página Web institucional sus estados financieros, balance y memoria de sus actividades realizadas en el marco del presente convenio.

#### **QUINTO: DE LOS RECURSOS, DISTRIBUCIÓN E ÍTEMES FINANCIABLES**

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, el Ministerio transferirá a la Institución la cantidad de **\$35.619.898.- (treinta y cinco millones seiscientos diecinueve mil ochocientos noventa y ocho pesos)**, fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 09, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 029 "**Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza**", del presupuesto de la Subsecretaría de Evaluación Social para el año 2014.

Los recursos serán transferidos a la Institución en 1. cuota, dentro de los primeros diez días hábiles siguientes a la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio, siempre y cuando la Institución haya hecho entrega de la respectiva garantía.

Los recursos comprometidos, se destinarán por la **Corporación de desarrollo, investigación y acción en salud poblacional (CIASPO)**, exclusivamente al financiamiento de las actividades necesarias para la implementación de lo señalado en la cláusula tercera de este Convenio.

Con el objeto de dar cumplimiento al objetivo del presente Convenio, los recursos transferidos a la **Corporación de desarrollo, investigación y acción en salud poblacional (CIASPO)**, serán distribuidos de la siguiente manera:

<b>Ítem Presupuestario</b>	<b>Recursos Asignados</b>
Gastos Operacionales	<b>\$20.810.000</b>
Gastos De Equipamiento	<b>\$ 1.009.898</b>
Gastos en RRHH	<b>\$13.800.000</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$35.619.898</b>

#### **SEXTO: DE LOS INFORMES TÉCNICOS Y SISTEMAS DE REVISIÓN**

La institución deberá entregar periódicamente los informes técnicos de avance de manera trimestral dando cuenta de las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de las mismas. El plazo para presentar estos informes es de un máximo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de corte, entendiéndose como tal el último día hábil del mes. Adicionalmente, al término del plazo de vigencia del proyecto, deberá presentar un informe técnico final dentro de los 10 (diez) días posteriores a la fecha de corte.

La información a entregar por la Institución en cada Informe Técnico de Avance y Final deberá dar cuenta del estado de avance de las metas comprometidas y demostrar los medios que acrediten la ejecución y/o cumplimiento de lo informado, reservándose el Ministerio la posibilidad de solicitar muestras aleatorias para la verificación sobre los medios informados.

La contraparte técnica del Ministerio revisará los Informes de Avance y Final, que se refieren a las correspondientes etapas del proyecto, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados desde su recepción y podrá aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones por parte de la Institución respecto de los Informes, éstas deberán notificársele dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al término de la revisión. La Institución tendrá un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la recepción de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción.

El no presentar los informes, no efectuar dentro de plazo las correcciones o aclaraciones, o no subsanar o aclarar adecuadamente los errores u observaciones planteadas por el Ministerio, se considerará un incumplimiento grave del presente Convenio, en virtud del cual el Ministerio podrá poner término a éste y de corresponder, exigirá la restitución de los recursos no rendidos, no ejecutados u observados, así como la ejecución de la respectiva garantía.

### **SÉPTIMO: DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS**

El Ministerio de Desarrollo Social, a través del Departamento de Finanzas de la Subsecretaría de Evaluación Social, será responsable, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas, de:

- a. Exigir rendición mensual de cuentas de los fondos entregados a la Institución.
- b. Proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los fondos concedidos y el cumplimiento de los objetivos pactados.
- c. Mantener a disposición de la Contraloría General de la República, los antecedentes relativos a la rendición de cuentas de las señaladas transferencias.

Por lo anterior, la Institución deberá entregar al Ministerio lo siguiente:

- a. Comprobantes de ingresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que justifique los ingresos percibidos con los recursos que por este Convenio se transfieren. El comprobante deberá ser firmado por la persona responsable legalmente de percibirlo.
- b. Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que acredite todos los pagos realizados.
- c. Los comprobantes de trasposos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que demuestre las operaciones contables que no corresponden a ingresos y gastos efectivos.
- d. Informes Mensuales de Inversión que den cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el siguiente, junto con la conciliación bancaria de la cuenta corriente exclusiva utilizada. Estos informes deberán entregarse, con sus respectivos respaldos dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente a aquel que se está informando, y deberán ser revisados por el (la) Jefe (a) del Departamento de Finanzas de la División de Administración y Finanzas, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social.
- e. Un Informe Final de Inversión que dé cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo no ejecutado al finalizar el Convenio. Este informe deberá entregarse quince (15) días posteriores al término de la vigencia del Convenio, y deberá contener, a lo menos, el monto detallado del total de la inversión y los gastos realizados y si lo hubiere, el saldo no ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de toda otra documentación que la Institución estime necesaria incluir para justificar los ingresos o inversión de los fondos respectivos.

Al término de ejecución de las actividades del Convenio, y en caso que no se utilicen los recursos transferidos, los excedentes serán restituidos al Ministerio dentro de diez (10) días hábiles siguientes a la aprobación del Informe Final de Inversión.

#### **OCTAVO: DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INVERSIÓN**

El Ministerio revisará los Informes Mensuales de Inversión y de Inversión Final dentro del plazo de quince (15) días hábiles, contados desde su recepción y podrá aprobarlos u observarlos total o parcialmente. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones por parte de la Institución respecto de los Informes, o de su falta de correspondencia con el informe Técnico de Avance y Final, éstas deberán notificársele dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al término de la revisión. La Institución tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la recepción de las observaciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción.

El no presentar los informes, no efectuar dentro de plazo las correcciones o aclaraciones, o no subsanar o aclarar adecuadamente los errores u observaciones planteadas por el Ministerio, se considerará un incumplimiento grave del presente Convenio, en virtud del cual el Ministerio podrá poner término a éste y de corresponder, exigirá la restitución de los recursos no rendidos, no ejecutados u observados.

#### **NOVENO: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LA VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de la total tramitación del decreto que lo apruebe, y su vigencia se extenderá hasta la fecha en que se produzca la aprobación por parte del Ministerio de Desarrollo Social de la total rendición de gastos. En caso de existir saldos no rendidos, no ejecutados u observados, dicha vigencia se mantendrá hasta que se produzca el reintegro de dichos recursos, no pudiendo exceder de 90 días corridos, contados desde la fecha de aprobación o rechazo definitivo de los señalados informes.

La ejecución del proyecto será de tres (3) meses contados desde una vez efectuada la transferencia de recursos. El Ministerio de Desarrollo Social no transferirá fondo alguno hasta la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.

#### **DÉCIMO: DE LA GARANTÍA**

A objeto de garantizar el total y fiel cumplimiento de las obligaciones que impone el presente Convenio, la Institución entregará, previo a la transferencia, una Boleta de Garantía; un Certificado de Fianza; o una Póliza de Seguros de ejecución inmediata, por el total de los recursos a transferir, a nombre de la Subsecretaría de Evaluación Social, RUT 61.980.240-3, con una vigencia que exceda en seis (6) meses la fecha establecida para el término de la ejecución del proyecto, y será devuelta al término de la ejecución y revisión de los informes técnicos y de inversión, siempre que no se haya hecho exigible por infracción o incumplimiento de las obligaciones del Convenio, y que se encuentren restituidos los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según corresponda.

Esta garantía deberá ser renovable tantas veces sea necesario, de tal manera que permanentemente se encuentren garantizados los montos transferidos.

#### **DECIMOPRIMERO: CONTRAPARTE TÉCNICA**

La contraparte técnica de la ejecución del proyecto la ejercerá la Ministra, a través de la Jefa de la División de Cooperación Público Privada de la Subsecretaría de Evaluación Social, que tendrá la responsabilidad del adecuado desarrollo del presente Convenio. Sin

perjuicio de lo anterior, la Ministra de Desarrollo Social podrá modificar esta designación en cualquier momento, notificando este hecho formalmente a la Institución.

Por su parte, la contraparte técnica del Ejecutor será el/la Coordinador/a Técnico/a designado mediante carta del representante legal de la Institución a la Jefa de la División de Cooperación Público Privada. En caso que el Ejecutor modifique su designación de Coordinador Técnico, será de su exclusiva responsabilidad notificar al Ministerio sobre dicho cambio.

#### **DÉCIMOSEGUNDO: DEL TÉRMINO ANTICIPADO**

El Ministerio podrá poner término anticipado al Convenio de Transferencia de Recursos, y exigir al organismo ejecutor la devolución del monto de los recursos entregados, en los casos que la entidad ejecutora no cumpla las obligaciones contraídas en el presente Convenio.

Producido el incumplimiento por parte del Ejecutor, y para efectos de lo señalado en los párrafos precedentes, el Ministerio de Desarrollo Social podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento. El mal uso de los fondos será perseguido penalmente de acuerdo a la ley.

#### **DÉCIMOTERCERO: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Las partes, para todos los efectos legales que irroque el presente acuerdo de voluntades, fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago. Asimismo, cualquier diferencia será solucionada de común acuerdo y en caso contrario será resuelta por los Tribunales Ordinarios de Justicia.

#### **DÉCIMOCUARTO: MODIFICACIÓN**

Si durante la ejecución del Convenio surgen circunstancias debidamente justificadas, y siempre que no se altere el objetivo y naturaleza del mismo, podrá modificarse el presente Convenio, previo acuerdo entre las partes.

Las solicitudes de modificación por parte de la Institución deberán presentarse por escrito al Ministerio de Desarrollo Social, acompañando la debida argumentación técnica que fundamente dicha solicitud. La contraparte técnica del Ministerio revisará dicha solicitud, dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones por parte de la Institución respecto de la solicitud, éstas deberán notificársele dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al término de la revisión. La Institución tendrá un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la recepción de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción.

Las modificaciones al Convenio deberán ser aprobadas mediante el correspondiente acto administrativo totalmente tramitado.

Las personerías de doña **MARÍA FERNANDA VILLEGAS ACEVEDO**, para representar al **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, consta en el Decreto Supremo N° 669, de 2014, del Ministerio del Interior, y la personería de don **OSVALDO CELEDON**, para representar a la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO, INVESTIGACION Y ACCIÓN EN SALUD POBLACIONAL (CIASPO)** consta en escritura pública otorgada ante el Notario Público Don Martín Vásquez Cordero, titular de la Notaría de San Miguel de fecha 02 de Junio del año 2009.

El presente Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en poder de cada parte.

María Fernanda Villegas Acevedo - Ministra de Desarrollo Social / Luis Osvaldo Celedón Cisterna - Representante Legal

3° **IMPÚTESE** el gasto que demande el presente decreto a la Partida 21, Capítulo 09, Programa 01, Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 029, de la Ley N° 20.713, Ley de Presupuestos del Sector Público Año 2014.

4° **REMÍTASE** copia del presente decreto a Fiscalía; al Gabinete de la Subsecretaría de Evaluación Social; a la División de Cooperación Público Privada; al Departamento de Finanzas de la División de Administración y Finanzas; a la Corporación de Desarrollo, Investigación y Acción en Salud Población - CIASPO ; y a la Oficina de Partes.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



MARÍA FERNANDA VILLEGAS ACEVEDO  
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL	
Fecha	29-12-2014 Ítem 24.01.029.003
Monto	\$ 1.252.469.000
Comprometido	\$ 1.215.619.724
Presente Documento	\$ 35.619.898
Saldo en Comprometer	\$ 1.219.378
N° Presupuesto	\$ 2010 3414.7

## CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

-Y-

**CORPORACIÓN DE DESARROLLO, INVESTIGACION Y ACCIÓN EN SALUD  
POBLACIONAL (CIASPO)**

En Santiago, Chile a 19 de Diciembre de 2014, entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, en adelante también e indistintamente "el Ministerio", a través de su **SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL**, RUT N° 61.980.240-3, representado por su Ministra, **MARÍA FERNANDA VILLEGAS ACEVEDO**, ambos domiciliados en Ahumada N° 48, 10° piso, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO, INVESTIGACION Y ACCIÓN EN SALUD POBLACIONAL (CIASPO)**, en adelante también e indistintamente "la Institución", RUT N° 73.109.500-0, representada legalmente por don **Luis Osvaldo Celedón Cisterna**, RUT N° 4.281.182-3 ambos domiciliadas para estos efectos en Paseo Bulnes 188 Oficina 71, Santiago, Región Metropolitana, en adelante también conjuntamente como "las Partes".

### CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Ley N° 20.379, se implementó el Sistema Intersectorial de Protección Social, que está constituido por las acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socioeconómicamente y que requieran de una acción concertada de dichos organismos para acceder a mejores condiciones de vida.

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso tercero del artículo 1° de la Ley N° 20.530, el Ministerio de Desarrollo Social es el encargado de la administración, coordinación, supervisión y evaluación de dicho Sistema.

Que la Ley N° 20.713, de Presupuesto del Sector Público para el año 2014, contempla en la Partida 21, Capítulo 09, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 029, el Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza, el cual tiene por objeto el financiamiento de Programas o Proyectos que tengan por finalidad apoyar a personas y familias de escasos recursos para mejorar sus condiciones de vulnerabilidad. Adicionalmente, la Glosa 06 correspondiente a dicha asignación establece que parte de los recursos podrán ser asignados directamente por el Ministerio de Desarrollo Social.

Que la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO, INVESTIGACION Y ACCIÓN EN SALUD POBLACIONAL (CIASPO)** es una entidad de derecho privado sin fines de lucro constituida mediante el Decreto N° 1544 de fecha 17 de Noviembre de 1994 otorgado por el Ministerio de Justicia y tiene por objeto la promoción del desarrollo, especialmente de las personas, familias, grupos y comunidades que viven en condiciones de pobreza y/o marginalidad.

Que el Ministerio de Desarrollo Social, ha estimado necesario implementar el proyecto "ACOTANDO LA BRECHA DIGITAL EN LAS COMUNAS DE EL BOSQUE, LA CISTERNA Y SAN RAMÓN MEDIANTE EL USO DE ACTIVIDADES MASIVAS UTILIZANDO LAS TIC'S" para mejorar las condiciones de vulnerabilidad social de sectores de la población nacional.

## **ACUERDAN SUSCRIBIR EL SIGUIENTE CONVENIO:**

### **PRIMERO: OBJETO**

El objeto del presente Convenio es la transferencia, por parte del Ministerio a la Institución, de una parte de los recursos contemplados en el "Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza", de su Presupuesto para el año 2014, destinado al financiamiento del proyecto denominado, "ACOTANDO LA BRECHA DIGITAL EN LAS COMUNAS DE EL BOSQUE, LA CISTERNA Y SAN RAMÓN MEDIANTE EL USO DE ACTIVIDADES MASIVAS UTILIZANDO LAS TIC'S" en adelante el "Proyecto", el cual tiene los siguientes Objetivos Generales:

1. Fomentar la inclusión social de las personas en situación de pobreza y vulnerabilidad mediante la transferencia de conocimiento de tecnología de vanguardia.
2. Generar conciencia de la importancia de la tecnología como herramienta que favorece la inclusión social de personas con capacidades diferentes.
3. Transmitir conocimiento de vanguardia para mejorar la cultura tecnológica en jóvenes y niños, generando una experiencia vocacional y de proyección a futuro.

Los siguientes son los objetivos específicos del proyecto:

- 1.- Realizar 18 presentaciones, de 90 minutos de duración, al aire libre y para la población objetivo del proyecto cuyos contenidos estén asociados a la tecnología aplicada, robótica y uso de TIC's
- 2.- Realizar un registro audiovisual y una sistematización del proceso, incluyendo una evaluación de los resultados alcanzados en relación al impacto sobre la población objetivo.

### **SEGUNDO: BENEFICIARIOS**

Los beneficiarios del presente proyecto serán Niños y jóvenes acompañados de sus padres o adultos, de sectores de bajos recursos, en riesgo social y/o vulnerable socialmente de las comunas de El Bosque, La Cisterna y San Ramón de la Región Metropolitana. Se considera que el total aproximado de beneficiarios directos será de 2.700 al tener un promedio de 150 personas por cada una de las 18 presentaciones.

### TERCERO: DE LAS ACTIVIDADES A IMPLEMENTAR, ACCIONES A DESARROLLAR Y LAS METAS, INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN

Las etapas a implementar, acciones a desarrollar y las metas a alcanzar en la ejecución del Proyecto objeto del presente Convenio, para los años 2014-2015, serán:

#### Actividades:

Definición de las actividades
<p>Los criterios para definir la brecha digital varían de un país a otro, de la diferencia que existe entre ricos y pobres, los que tienen acceso al desarrollo tecnológico y los que no tienen acceso a este, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos define el concepto brecha digital en términos de acceso a computadoras (TIC) e internet y habilidades de uso de estas tecnologías.</p> <p>Las actividades son 18 eventos pensados para niños y jóvenes de primero básico a cuarto medio, que asisten según convocatoria a un lugar determinado como gimnasio municipal en donde se realiza la presentación con más de 35 robots y tecnologías, cada evento se considera de 90 minutos.</p> <p>La puesta en escena se realiza con la presentación de proyecciones que se complementan con demostraciones de las distintas tecnologías en vivo. El presentador va narrando los contenidos, en el mismo momento los asistentes van colocando en orden los distintos elementos tecnológicos y robots para demostración en vivo.</p> <p>En los últimos 20 minutos se invita a los asistentes a conocer y manipular los robots junto a los monitores.</p>

Descripción de las actividades				
Nombre de la Actividad	Descripción de la Actividad	Duración	Frecuencia	Objetivo con el que se asocia
Presentación y definiciones de tecnología	El presentador apoyado de medios audio visuales realiza nivelación de conceptos introductorios	5 minutos	En cada presentación 1/18	Fomentar la inclusión social de las personas en situación de pobreza y vulnerabilidad mediante la transferencia de conocimiento de tecnología de vanguardia.

Presentación y definiciones de Robotica	El presentador apoyado de medios audio visuales realiza nivelacion de conceptos	10	En cada presentacion 1/18	Fomentar la inclusión social de las personas en situación de pobreza y vulnerabilidad mediante la trasferencia de conocimiento de tecnologia de vanguardia.
Tipos de robot y aplicaciones	Se instruye de las diferentes aplicaciones, medicas, servicio, mineria, industrial, educacion, etc.	5	En cada presentacion 1/18	Transmitir conocimiento de vanguardia para mejorar la cultura tecnológica en jóvenes y niños, generando una experiencia vocacional y de proyección a futuro.
Presentaciones de Robots en vivo	Cada robot realiza su demostración en vivo.	20	En cada presentacion 1/18	Transmitir conocimiento de vanguardia para mejorar la cultura tecnológica en jóvenes y niños, generando una experiencia vocacional y de proyección a futuro.
Holograma en vivo	Se realiza y explica la tecnología holográfica.	5	En cada presentacion 1/18	Fomentar la inclusión social de las personas en situación de pobreza y vulnerabilidad mediante la trasferencia de conocimiento de tecnologia de vanguardia.
Sistema de Neuro control	Demostración del avance tecnologico, para neurocontrolar maquinas y sillas de ruedas, explicando el impacto en mejorar la calidad de vida de discapacitados.	10	En cada presentacion 1/18	Generar conciencia de la importancia de la tecnologia como herramienta que favorece la inclusión social de personas con capacidades diferentes.

Curiosity en Marte	Se explica y muestra como llego Curiosity a Marte y sus últimas hazañas.	5 minutos	En cada presentación 1/18	Transmitir conocimiento de vanguardia para mejorar la cultura tecnológica en jóvenes y niños, generando una experiencia vocacional y de proyección a futuro.
Fase practica junto a los robot y los asistentes	A los asistentes se les invita a manipular los distintos robots.	30 minutos	En cada presentación 1/18	Transmitir conocimiento de vanguardia para mejorar la cultura tecnológica en jóvenes y niños, generando una experiencia vocacional y de proyección a futuro.
Registro de evaluación de los y las asistentes	Se aplica una instrumento para generar información respecto de la evaluación que los y las asistentes realizan sobre la jornada, y el impacto que ésta tuvo sobre ellos y ellas	15 minutos	En cada presentación 1/18	Todos los objetivos generales
Sistematización de las evaluaciones	Se realiza un informe de sistematización y análisis de las evaluaciones realizadas por la población objetivos	Dos meses	Una vez finalizado el ciclo de presentaciones	Todos los objetivos generales

**Indicadores, Metas y Medios de Verificación:**

INDICADORES A NIVEL DE OBJETIVO GENERAL					
Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Metas proyectadas			Medios de Verificación
		T1 = mes 1	T2 = mes 2	T3 = mes 3	
Contenidos aplicados	Contenidos propuestos / Contenidos realizados * 100	100%	100%	100%	Registro Video por cada presentación.

INDICADORES A NIVEL DE ACTIVIDADES					
Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Metas			Medios de Verificación
		T1 = mes 1	T2 = mes 2	T3 = mes 3	
Control de presentaciones	Eventos proyectados/eventos realizados*100	100%	100%	100%	Registro fotográfico.

PROFESION	FUNCION	TAREAS Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR	TOTAL DE HORAS
Ingeniero Comercial	Director de Proyecto, encargado general de proyecto. De este cargo depende el resto del personal del proyecto.	Formulación e implementación del proyecto, diseño integral del programa de eventos, validación de contenidos y competencias a desarrollar, definición de locaciones para las presentaciones, validación y control de los ítemes planteados.	408
Ingeniero Comercial	Director de Operaciones. Encargado técnico del proyecto. Debe respaldar presupuestariamente la actividad y controlar el plan presupuestario.	Definición de plan de trabajo del equipo técnico, implementación del plan de trabajo, control del correcto funcionamiento del equipo tecnológico y programaciones, control de la puesta en escena y el timing de las presentaciones, control presupuestario de la actividad.	408
Periodista	Comunicación y Control de Gestión.	Encargado de difusión de la actividad, definición del relato de las presentaciones, coordinación con medios de prensa y redes sociales.	208
Administración de empresas	Coordinador General	Coordinar al equipo de trabajo, antes y durante las presentaciones, reclutar al equipo técnico, mantener el up time de los equipos y robots.	380
Profesor	Profesor de robótica, especialista en gestión de talentos.	Diseño y validación de relato y contenidos, Relator de actividad.	110
Técnico	Técnico Telco	Mantener en operación el equipamiento tecnológico, sincronizar las presentaciones y mantener el up time de los equipos.	90
Técnico	Técnico electrónico. Encargado de mantener programados los robot	Programación de equipos y robot. Mantención y actualización de códigos	110
Asistente producción	Asistente producción	Instalar y desinstalar el equipamiento	60
Asistente producción	Asistente producción	Instalar y desinstalar el equipamiento.	60
Prevención de riesgos	Seguridad	Control de acceso y seguridad.	60

<b>CARTA GANTT</b>			
<b>Actividades</b>	<b>Mes 1</b>	<b>Mes 2</b>	<b>Mes 3</b>
Diseño y preparación de convocatoria	X		
Presentacion 1		X	
Presentacion 2		X	
Presentacion 3		X	
Presentacion 4		X	
Presentacion 5		X	
Presentacion 6		X	
Presentacion 7		X	
Presentacion 8		X	
Presentacion 9		X	
Presentacion 10			X
Presentacion 11			X
Presentacion 12			X
Presentacion 13			X
Presentacion 14			X
Presentacion 15			X
Presentacion 16			X
Presentacion 17			X
Presentacion 18			X
Sistematización e informe		X	X

#### CUARTO: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En el marco del logro de los objetivos del proyecto señalados en las cláusulas anteriores, la Institución se obliga, entre otras acciones, a:

1. Administrar los recursos necesarios para el correcto avance y administración del proyecto, sus objetivos y metas, en una cuenta corriente exclusiva que se deberá disponer para tales efectos.
2. Entregar al Ministerio, Informes Técnicos de Avance (quincenales) y uno Final, de las actividades realizadas de acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta del presente Convenio.
3. Entregar los informes de Inversión mensuales de acuerdo a las normas de rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República, a través de Resolución N° 759, de 2003 o posteriores que la reemplacen, y conforme a lo establecido en las cláusulas séptima y octava del presente Convenio.
4. Publicar en la Página Web institucional el texto íntegro del presente Convenio.
5. Publicar en la Página Web institucional sus estados financieros, balance y memoria de sus actividades realizadas en el marco del presente convenio.

#### QUINTO: DE LOS RECURSOS, DISTRIBUCIÓN E ÍTEMES FINANCIABLES

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, el Ministerio transferirá a la Institución la cantidad de **\$35.619.898.- (treinta y cinco millones seiscientos diecinueve mil ochocientos noventa y ocho pesos)**, fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 09, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 029 "**Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza**", del presupuesto de la Subsecretaría de Evaluación Social para el año 2014.

Los recursos serán transferidos a la Institución en 1 cuota, dentro de los primeros diez días hábiles siguientes a la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio, siempre y cuando la Institución haya hecho entrega de la respectiva garantía.

Los recursos comprometidos, se destinarán por la **Corporación de desarrollo, investigación y acción en salud poblacional (CIASPO)**, exclusivamente al financiamiento de las actividades necesarias para la implementación de lo señalado en la cláusula tercera de este Convenio.

Con el objeto de dar cumplimiento al objetivo del presente Convenio, los recursos transferidos a la **Corporación de desarrollo, investigación y acción en salud poblacional (CIASPO)**, serán distribuidos de la siguiente manera:

Ítem Presupuestario	Recursos Asignados
Gastos Operacionales	\$20.810.000
Gastos De Equipamiento	\$ 1.009.898
Gastos en RRHH	\$13.800.000
TOTAL	\$35.619.898

## **SEXTO: DE LOS INFORMES TÉCNICOS Y SISTEMAS DE REVISIÓN**

La institución deberá entregar periódicamente los informes técnicos de avance de manera trimestral dando cuenta de las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de las mismas. El plazo para presentar estos informes es de un máximo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de corte, entendiéndose como tal el último día hábil del mes. Adicionalmente, al término del plazo de vigencia del proyecto, deberá presentar un informe técnico final dentro de los 10 (diez) días posteriores a la fecha de corte.

La información a entregar por la Institución en cada Informe Técnico de Avance y Final deberá dar cuenta del estado de avance de las metas comprometidas y demostrar los medios que acrediten la ejecución y/o cumplimiento de lo informado, reservándose el Ministerio la posibilidad de solicitar muestras aleatorias para la verificación sobre los medios informados.

La contraparte técnica del Ministerio revisará los Informes de Avance y Final, que se refieren a las correspondientes etapas del proyecto, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados desde su recepción y podrá aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones por parte de la Institución respecto de los Informes, éstas deberán notificársele dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al término de la revisión. La Institución tendrá un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la recepción de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción.

El no presentar los informes, no efectuar dentro de plazo las correcciones o aclaraciones, o no subsanar o aclarar adecuadamente los errores u observaciones planteadas por el Ministerio, se considerará un incumplimiento grave del presente Convenio, en virtud del cual el Ministerio podrá poner término a éste y de corresponder, exigirá la restitución de los recursos no rendidos, no ejecutados u observados, así como la ejecución de la respectiva garantía.

## **SÉPTIMO: DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS**

El Ministerio de Desarrollo Social, a través del Departamento de Finanzas de la Subsecretaría de Evaluación Social, será responsable, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas, de:

- a. Exigir rendición mensual de cuentas de los fondos entregados a la Institución.
- b. Proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los fondos concedidos y el cumplimiento de los objetivos pactados.
- c. Mantener a disposición de la Contraloría General de la República, los antecedentes relativos a la rendición de cuentas de las señaladas transferencia.

Por lo anterior, la Institución deberá entregar al Ministerio lo siguiente:

1. Comprobantes de ingresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que justifique los ingresos percibidos con los recursos que por este Convenio se transfieren. El comprobante deberá ser firmado por la persona responsable legalmente de percibirlo.
2. Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que acredite todos los pagos realizados.
3. Los comprobantes de traspasos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que demuestre las operaciones contables que no corresponden a ingresos y gastos efectivos.
4. Informes Mensuales de Inversión que den cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el siguiente, junto con la conciliación bancaria de la cuenta corriente exclusiva utilizada. Estos informes deberán entregarse, con sus respectivos respaldos dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente a aquel que se está informando, y deberán ser revisados por el (la) Jefe (a) del Departamento de Finanzas de la División de Administración y Finanzas, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social.
5. Un Informe Final de Inversión que dé cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo no ejecutado al finalizar el Convenio. Este informe deberá entregarse quince (15) días posteriores al término de la vigencia del Convenio, y deberá contener, a lo menos, el monto detallado del total de la inversión y los gastos realizados y si lo hubiere, el saldo no ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de toda otra documentación que la Institución estime necesaria incluir para justificar los ingresos o inversión de los fondos respectivos.

Al término de ejecución de las actividades del Convenio, y en caso que no se utilicen los recursos transferidos, los excedentes serán restituidos al Ministerio dentro de diez (10) días hábiles siguientes a la aprobación del Informe Final de Inversión.

#### **OCTAVO: DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INVERSIÓN**

El Ministerio revisará los Informes Mensuales de Inversión y de Inversión Final dentro del plazo de quince (15) días hábiles, contados desde su recepción y podrá aprobarlos u observarlos total o parcialmente. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones por parte de la Institución respecto de los Informes, o de su falta de correspondencia con el informe Técnico de Avance y Final, éstas deberán notificársele dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al término de la revisión. La Institución tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la recepción de las observaciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción.

El no presentar los informes, no efectuar dentro de plazo las correcciones o aclaraciones, o no subsanar o aclarar adecuadamente los errores u observaciones planteadas por el Ministerio, se considerará un incumplimiento grave del presente Convenio, en virtud del cual el Ministerio podrá poner término a éste y de corresponder, exigirá la restitución de los recursos no rendidos, no ejecutados u observados.

## **NOVENO: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LA VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de la total tramitación del decreto que lo apruebe, y su vigencia se extenderá hasta la fecha en que se produzca la aprobación por parte del Ministerio de Desarrollo Social de la total rendición de gastos. En caso de existir saldos no rendidos, no ejecutados u observados, dicha vigencia se mantendrá hasta que se produzca el reintegro de dichos recursos, no pudiendo exceder de 90 días corridos, contados desde la fecha de aprobación o rechazo definitivo de los señalados informes.

La ejecución del proyecto será de tres (3) meses contados desde una vez efectuada la transferencia de recursos. El Ministerio de Desarrollo Social no transferirá fondo alguno hasta la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.

## **DÉCIMO: DE LA GARANTÍA**

A objeto de garantizar el total y fiel cumplimiento de las obligaciones que impone el presente Convenio, la Institución entregará, previo a la transferencia, una Boleta de Garantía; un Certificado de Fianza; o una Póliza de Seguros de ejecución inmediata, por el total de los recursos a transferir, a nombre de la Subsecretaría de Evaluación Social, RUT 61.980.240-3, con una vigencia que exceda en seis (6) meses la fecha establecida para el término de la ejecución del proyecto, y será devuelta al término de la ejecución y revisión de los informes técnicos y de inversión, siempre que no se haya hecho exigible por infracción o incumplimiento de las obligaciones del Convenio, y que se encuentren restituidos los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según corresponda.

Esta garantía deberá ser renovable tantas veces sea necesario, de tal manera que permanentemente se encuentren garantizados los montos transferidos.

## **DECIMOPRIMERO: CONTRAPARTE TÉCNICA**

La contraparte técnica de la ejecución del proyecto la ejercerá la Ministra, a través de la Jefa de la División de Cooperación Público Privada de la Subsecretaría de Evaluación Social, que tendrá la responsabilidad del adecuado desarrollo del presente Convenio. Sin perjuicio de lo anterior, la Ministra de Desarrollo Social podrá modificar esta designación en cualquier momento, notificando este hecho formalmente a la Institución.

Por su parte, la contraparte técnica del Ejecutor será el/la Coordinador/a Técnico/a designado mediante carta del representante legal de la Institución a la Jefa de la División de Cooperación Público Privada. En caso que el Ejecutor modifique su designación de Coordinador Técnico, será de su exclusiva responsabilidad notificar al Ministerio sobre dicho cambio.

## **DÉCILOSEGUNDO: DEL TÉRMINO ANTICIPADO**

El Ministerio podrá poner término anticipado al Convenio de Transferencia de Recursos, y exigir al organismo ejecutor la devolución del monto de los recursos entregados, en los casos que la entidad ejecutora no cumpla las obligaciones contraídas en el presente Convenio.

Producido el incumplimiento por parte del Ejecutor, y para efectos de lo señalado en los párrafos precedentes, el Ministerio de Desarrollo Social podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento. El mal uso de los fondos será perseguido penalmente de acuerdo a la ley.

## **DÉCIMOTERCERO: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Las partes, para todos los efectos legales que irroque el presente acuerdo de voluntades, fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago. Asimismo, cualquier diferencia será solucionada de común acuerdo y en caso contrario será resuelta por los Tribunales Ordinarios de Justicia.

## **DÉCIMOCUARTO: MODIFICACIÓN**

Si durante la ejecución del Convenio surgen circunstancias debidamente justificadas, y siempre que no se altere el objetivo y naturaleza del mismo, podrá modificarse el presente Convenio, previo acuerdo entre las partes.

Las solicitudes de modificación por parte de la Institución deberán presentarse por escrito al Ministerio de Desarrollo Social, acompañando la debida argumentación técnica que fundamente dicha solicitud. La contraparte técnica del Ministerio revisará dicha solicitud, dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones por parte de la Institución respecto de la solicitud, éstas deberán notificársele dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al término de la revisión. La Institución tendrá un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la recepción de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción.

Las modificaciones al Convenio deberán ser aprobadas mediante el correspondiente acto administrativo totalmente tramitado.

Las personerías de doña **MARÍA FERNANDA VILLEGAS ACEVEDO**, para representar al **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, consta en el Decreto Supremo N° 669, de 2014, del Ministerio del Interior, y la personería de don **OSVALDO CELEDON**, para representar a la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO, INVESTIGACION Y ACCIÓN EN SALUD POBLACIONAL (CIASPO)** consta en escritura pública otorgada ante el Notario Público Don Martín Vásquez Cordero, titular de la Notaría de San Miguel de fecha 02 de Junio del año 2009

El presente Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en poder de cada parte.



*[Handwritten signature]*  
María Fernanda Villegas Acevedo  
Ministra de Desarrollo Social

*[Handwritten signature]*  
Luis Osvaldo Celedón Cisterna  
Representante Legal